

# Derecho electoral mexicano

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

[www.te.gob.mx/ccje/](http://www.te.gob.mx/ccje/)

[http://www.te.gob.mx/ccje/unidad\\_capacitacion/materiales\\_capacitacion.html](http://www.te.gob.mx/ccje/unidad_capacitacion/materiales_capacitacion.html)

[ccje@te.gob.mx](mailto:ccje@te.gob.mx)

**Centro de Capacitación  
Judicial Electoral**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

## Objetivo general

Al final del curso, los participantes comprenderán al derecho electoral como un conjunto de normas y procedimientos que hacen posible la renovación periódica y auténtica de los poderes Ejecutivo y Legislativo en México, a partir del análisis de su concepto y de sus elementos principales.

## Objetivos específicos

- Identificarán el concepto y marco normativo del derecho electoral
- Distinguirán las características del sufragio y de las elecciones como elementos del derecho electoral
- Conocerán a los sujetos en el derecho electoral mexicano
- Distinguirán a las autoridades electorales del derecho electoral mexicano
- Ubicarán las diferentes etapas del proceso electoral federal en México
- Distinguirán la finalidad de los mecanismos de defensa del derecho electoral mexicano

## Conceptos fundamentales

Derecho electoral  
Soberanía y representación popular

## Elementos

Sujetos del derecho electoral  
Las autoridades electorales  
El proceso electoral federal en México

## Mecanismos de defensa

Régimen administrativo sancionador electoral  
Sistema de medios de impugnación  
Delitos electorales

# Derecho electoral

# Concepto de derecho electoral

## Sentido estricto

Derecho subjetivo del individuo de elegir y ser elegido.

Derecho de votar  
(sufragio activo)

Derecho a ser votado  
(sufragio pasivo)



## Sentido amplio

Conjunto de normas y reglas constitucionales, leyes y reglamentos que regulan la **organización, administración y realización de las elecciones**, así como la constatación de validez de los resultados electorales y, en su caso, el **control legal y constitucional de los mismos, a través de su impugnación.**

## Objeto del derecho electoral

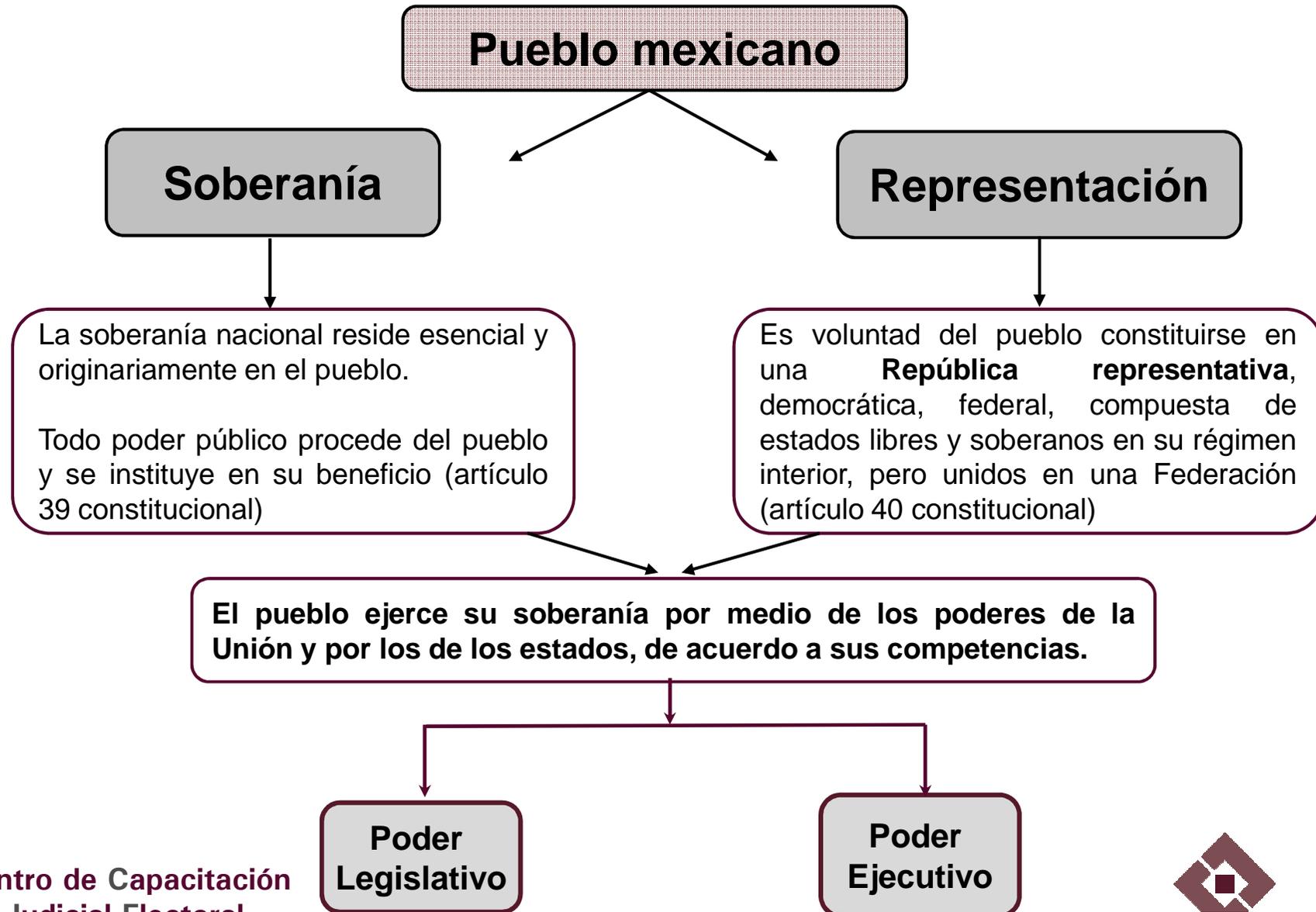
Es un instrumento de garantía para la democracia, ya que permite asegurar certeza en el otorgamiento de la representación popular. Además, desempeña una función legitimadora, ya que la democracia se afianza gracias al correcto funcionamiento de los procesos electorales.

(Aragón 2007, 33)

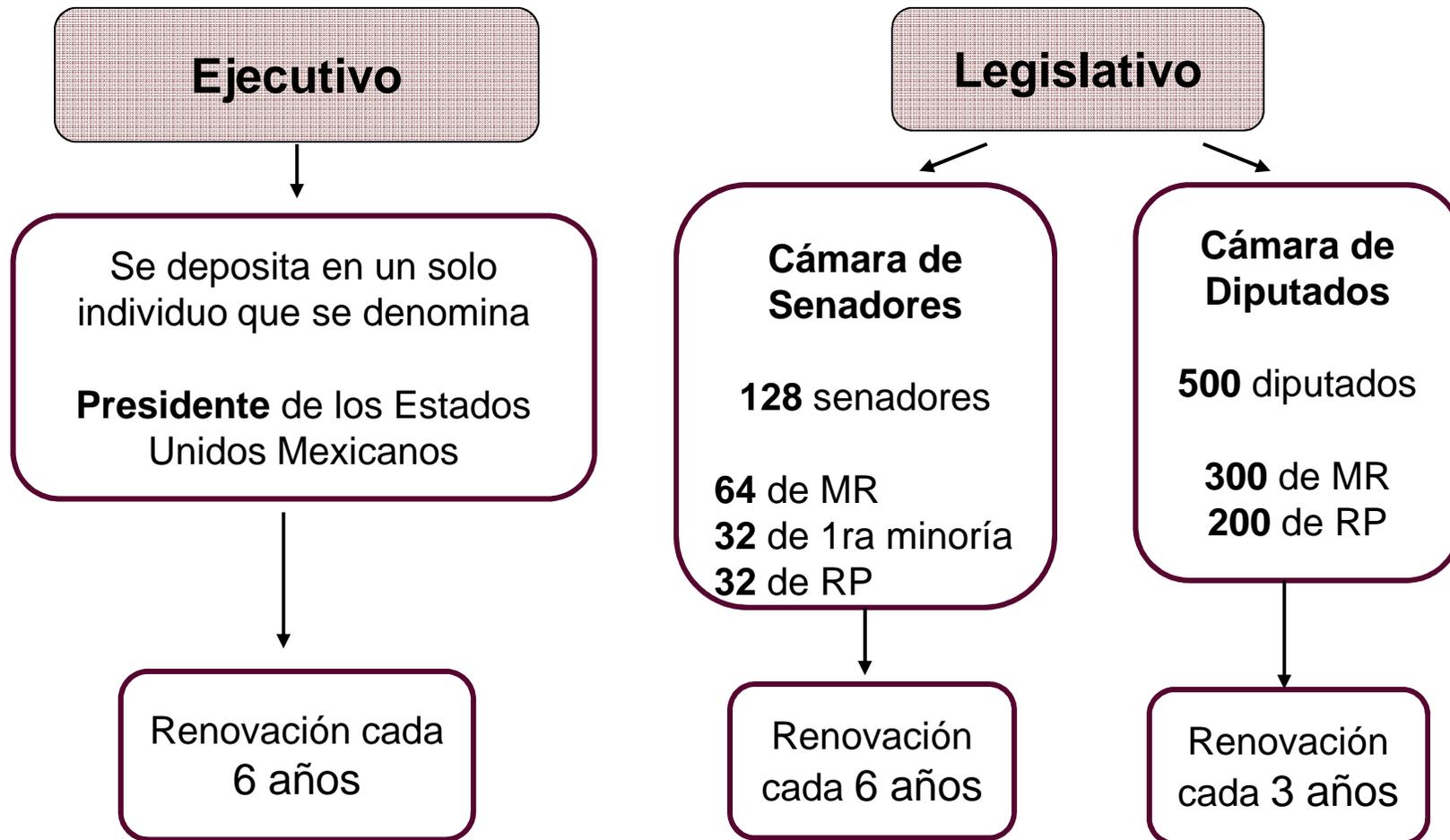


# Soberanía y representación popular

# Democracia representativa



# Renovación de los poderes ejecutivo y legislativo



La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo federales se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas (artículo 41 constitucional)

# Principios constitucionales



**Separación Iglesia-Estado**

*130 constitucional*

**Equidad**

**Definitividad**

*Tesis XII/2001 del TEPJF y Artículo 3 LGSMIME*

# Principios de las elecciones

## Libres



Que la participación de las opciones políticas en competencia y la emisión del sufragio, sea resultado de una voluntad no coaccionada.

Deben existir opciones a elegir y otra serie de libertades, sin las cuales no podría hablarse de la realización de elecciones libres, por ejemplo: la libertad de expresión, de asociación, de reunión, de libre desarrollo de la campaña electoral, entre otras.

## Auténticas



Que la voluntad de los votantes se refleje de manera cierta y positiva en el resultado de los comicios.

## Periódicas



Que las elecciones se repitan con frecuencia, a intervalos determinados en la propia ley electoral, para la renovación oportuna de los poderes.

## Principios del sufragio (1 de 2)

### Universal



Corresponde a todos aquellos que sean ciudadanos, sin distinción por algún otro factor como sexo, raza, lengua, ingreso o patrimonio, estrato o clase, educación, convicción política; en tanto cumplan con algunos requisitos indispensables (nacionalidad, edad determinada, residencia, capacidad civil o mental).

### Libre



El acto de emisión del voto se concreta sin presión o coerción ilícita, ya sea psicológica o física.

### Secreto



La decisión del votante no debe ser conocida por otros, de manera que nadie pueda presionar su decisión o condicionar servicios.

## Principios del sufragio (2 de 2)

### Directo



Que los ciudadanos ejerzan su voto sin la intervención de terceros. El ejercicio de sufragio no puede delegarse.

---

### Personal e Intransferible



Está vinculado con el principio del sufragio directo. Sólo la persona que es titular de tal derecho puede ejercerlo y su decisión expresada en el sufragio no puede transferirse a otra opción política.

### Igual



El voto de todo ciudadano tiene el mismo peso, es decir, el valor numérico de cada voto debe ser el mismo. Este principio está directamente vinculado con el diseño de la geografía electoral.

# Principios de la organización de las elecciones (1 de 2)

## Certeza



“Consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades, de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas”.

## Legalidad



“Los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo”.

## Independencia



“Situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural”.



## Principios de la organización de las elecciones (2 de 2)

### Imparcialidad



“Consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista”.

### Objetividad



“Obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma”.

# Sujetos del derecho electoral

# Sujetos del derecho electoral

- **Ciudadanos**
- **Partidos políticos** y agrupaciones políticas nacionales
- **Autoridades electorales**
- **Observadores electorales**
- **Autoridades o servidores públicos** de cualquier nivel de gobierno, órganos autónomos y entes públicos
- **Concesionarios y permisionarios** de radio y televisión
- **Extranjeros**
- **Cualquier otra persona física o moral**

# Derechos de los ciudadanos en la renovación de poderes

## Derechos político-electorales

Sufragio activo

Sufragio pasivo

Asociación libre y pacífica

Afiliación libre y pacífica

## Derechos fundamentales estrechamente vinculados

Libertad de expresión y difusión de ideas

Información

Reunión

Petición

Libertad de prensa

Derecho para integrar autoridades electorales  
(protegido por el JDC a partir de la reforma legal 2008)

# Las autoridades electorales

## Autoridades electorales (1 de 2)

**Garantizan**

Competencia política

Pluralidad política

Elecciones democráticas

Respeto a la regla de la mayoría

Estado constitucional

La protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos

## Autoridades electorales(2 de 2)

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Instituto Federal Electoral



Fiscalía Especializada para la  
Atención de Delitos Electorales



Autoridades electorales locales





# El proceso electoral federal en México

## Concepto de proceso electoral

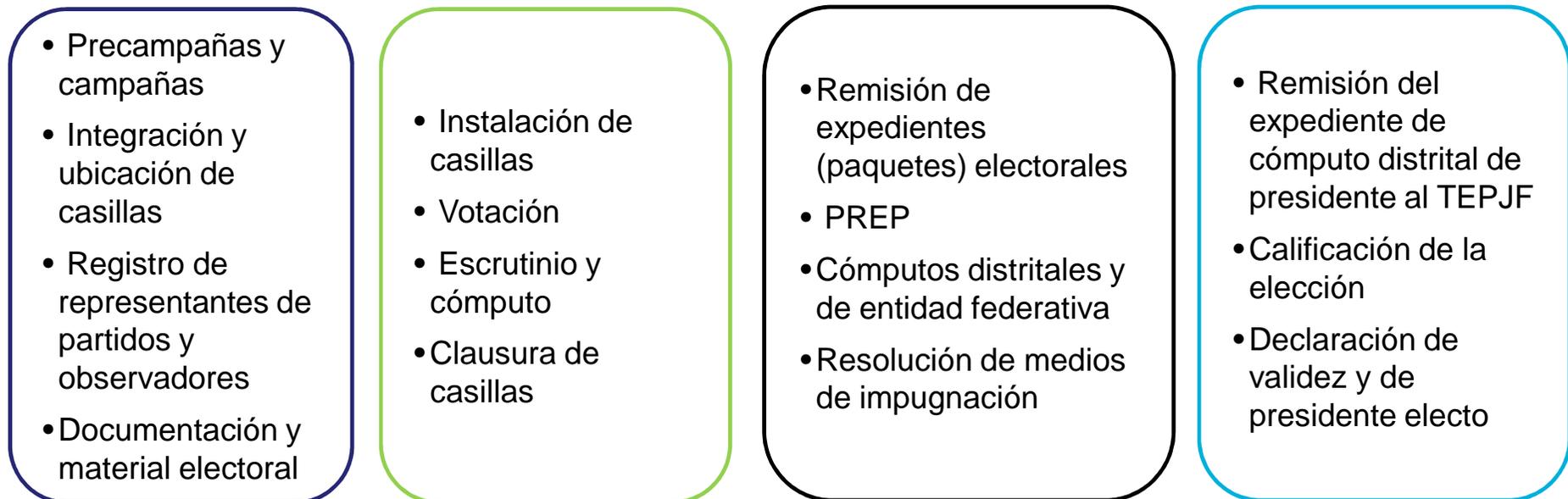
El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y el Cofipe, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la unión.

# Etapas del proceso electoral

## Elección de diputados



## Elección presidencial



# Mecanismos de defensa del derecho electoral mexicano

## Mecanismos de defensa

	<b>Autoridad que conoce</b>	<b>Legislación aplicable</b>	<b>Efectos de las resoluciones</b>
<b>Régimen administrativo sancionador</b>	Instituto Federal Electoral	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	Imposición de sanciones administrativas y/o retiro inmediato de propaganda
<b>Sistema de medios de impugnación</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución combatido
<b>Delitos electorales</b>	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	Código Penal Federal	Imposición de sanciones pecuniarias o privativas de la libertad

# Régimen administrativo sancionador electoral

## Régimen administrativo sancionador electoral

- Tiene como objeto establecer un sistema correctivo para impedir conductas que vulneren los principios constitucionales o legales.
- La autoridad administrativa electoral tiene una facultad investigadora que puede ejercer para determinar si existen indicios de infracciones a la normativa electoral.

*Tesis IV/2008 del TEPJF*
- Los procedimientos sancionadores electorales regulados en el Cofipe son competencia del IFE.
- Sus resoluciones pueden ser combatidas a través del recurso de apelación, ante el TEPJF.

## Procedimientos sancionadores (1 de 2)

Procedimiento	Finalidad
<b>Procedimiento sancionador ordinario (1996)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer de las violaciones a la normatividad electoral y aplicar las sanciones administrativas correspondientes.</li></ul>
<b>Procedimiento especial sancionador (2007-2008)</b>	<p>Conocer de conductas que, dentro del proceso electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Violan disposiciones constitucionales relativas a los medios de comunicación social, o difusión de propaganda de servidores públicos.</li><li>• Contravengan normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en el Cofipe.</li><li>• Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.</li></ul>

## Procedimientos sancionadores (2 de 2)

<b>Procedimiento</b>	<b>Finalidad</b>
<b>Procedimiento en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos (2007-2008)</b>	Conocer de aquellos asuntos referentes al incumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos de informar periódicamente al IFE sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
<b>Procedimiento para la determinación de responsabilidades administrativas (2007-2008)</b>	Determinar las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del IFE en el ejercicio de sus funciones, como no actuar de acuerdo a la ley, a su competencia o comprometer la independencia de la función electoral, entre otras.

# Sistema de medios de impugnación en materia electoral

# Sistema de medios de impugnación en materia electoral

## Finalidad

- Que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente a los **principios de constitucionalidad y legalidad**.
- Dar **definitividad** a los distintos actos y etapas de los procesos electorales.
- Garantizar la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

- Ausencia de efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnados.
- Plenitud de jurisdicción del TEPJF para la resolución de los asuntos de su competencia.

## Características

## Juicios y recursos

ACRÓNIMO	DENOMINACIÓN LEGAL
RRV	Recurso de Revisión 
RAP	Recurso de Apelación 
JIN	Juicio de Inconformidad 
REC	Recurso de Reconsideración 
JDC	Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano 
JRC	Juicio de Revisión Constitucional Electoral 
JLI	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el IFE y sus servidores 
CLT	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el TEPJF y sus servidores 

# Delitos electorales

## Los delitos electorales pueden ser cometidos por:

- Cualquier individuo (quien vote sin tener la credencial de elector o usando la de otra persona)
- Ministros de culto religioso (quienes en sus sermones o actos públicos propios induzcan a los ciudadanos a votar a favor o en contra de un candidato o partido político)
- Funcionarios electorales (quienes alteren los resultados electorales, roben y destruyan boletas, documentos o materiales electorales)
- Funcionarios partidistas (quienes utilicen en sus campañas fondos provenientes de actividades ilícitas)
- Servidores públicos (quienes condicionen el cumplimiento de programas sociales o la realización de construcciones para que la gente emita su voto a favor de un partido político o candidato)

©Derechos Reservados, 2011 a favor del  
**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

El presente material podrá ser citado, siempre y cuando se señale la fuente bajo la siguiente leyenda:

Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Derecho Electoral Mexicano”, Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, marzo de 2011.

**Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.**

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

[www.te.gob.mx/ccje/](http://www.te.gob.mx/ccje/)

[http://www.te.gob.mx/ccje/unidad\\_capacitacion/materiales\\_capacitacion.html](http://www.te.gob.mx/ccje/unidad_capacitacion/materiales_capacitacion.html)

[ccje@te.gob.mx](mailto:ccje@te.gob.mx)

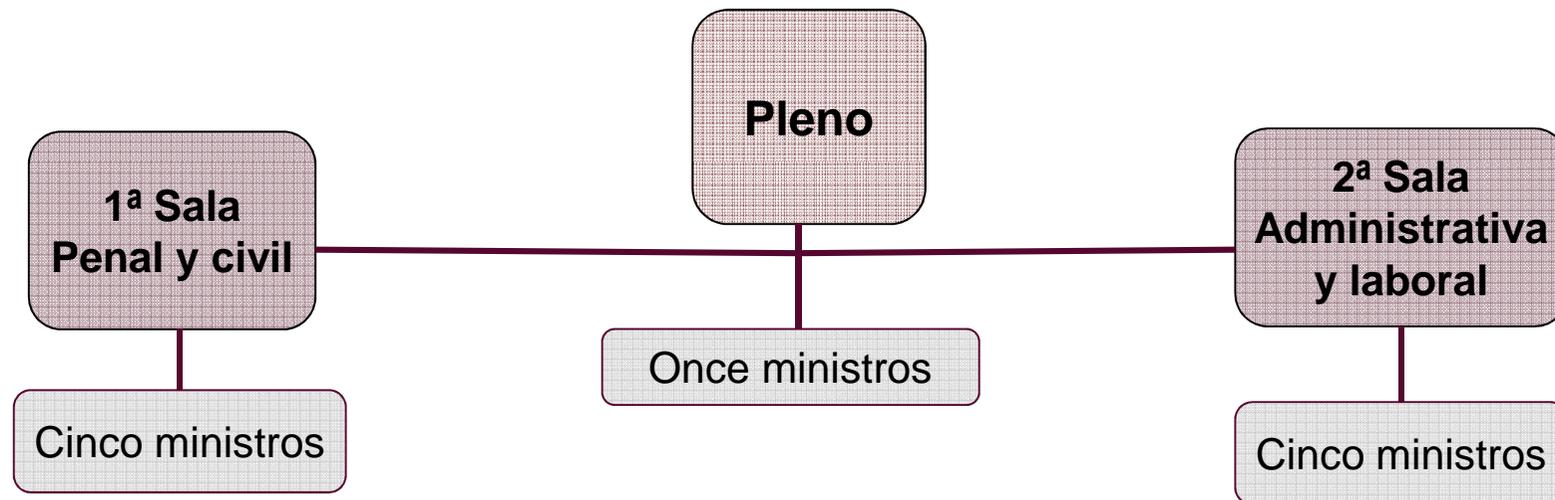
**Centro de Capacitación  
Judicial Electoral**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

# Atribuciones y estructura orgánica de la SCJN

Responsable del control de constitucionalidad de las leyes en materia electoral mediante las acciones de inconstitucionalidad.



## Atribuciones del TEPJF

Órgano especializado del Poder Judicial Federal y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral (con excepción de las acciones de inconstitucionalidad).

### **Resuelve impugnaciones:**

- Respecto de elecciones federales de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- En contra de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, y en contra de actos que violen derechos político-electorales de los ciudadanos.
- En contra de actos y resoluciones de las autoridades electorales de las entidades federativas que sean determinantes para el desarrollo del proceso electoral o el resultado final de las elecciones.

➔ **Es competente para determinar la no aplicación de las leyes en materia electoral contrarias a la Constitución.**

➔ **Es responsable del cómputo, calificación y declaración de validez de la elección del Presidente de la República.**

# Estructura básica del TEPJF



# Estructura básica del TEPJF

## Salas Regionales

Se integran por 3 magistrados (uno ocupa la presidencia) y una secretaria general de acuerdos.

Guadalajara

**Primera circunscripción:** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Monterrey

**Segunda circunscripción:** Aguascalientes, Guanajuato, Coahuila, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Xalapa

**Tercera circunscripción:** Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Distrito Federal

**Cuarta circunscripción:** Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Toluca

**Quinta circunscripción:** Colima, Hidalgo, Estado de México y Michoacán.

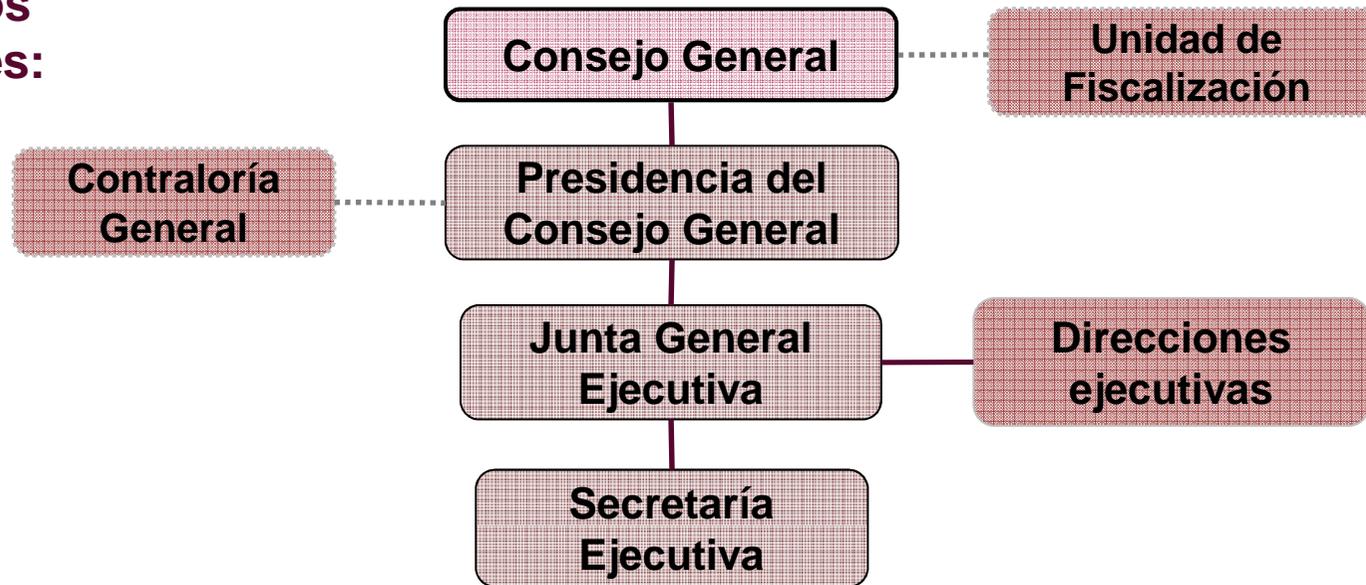
## Atribuciones del IFE

Organismo constitucional público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

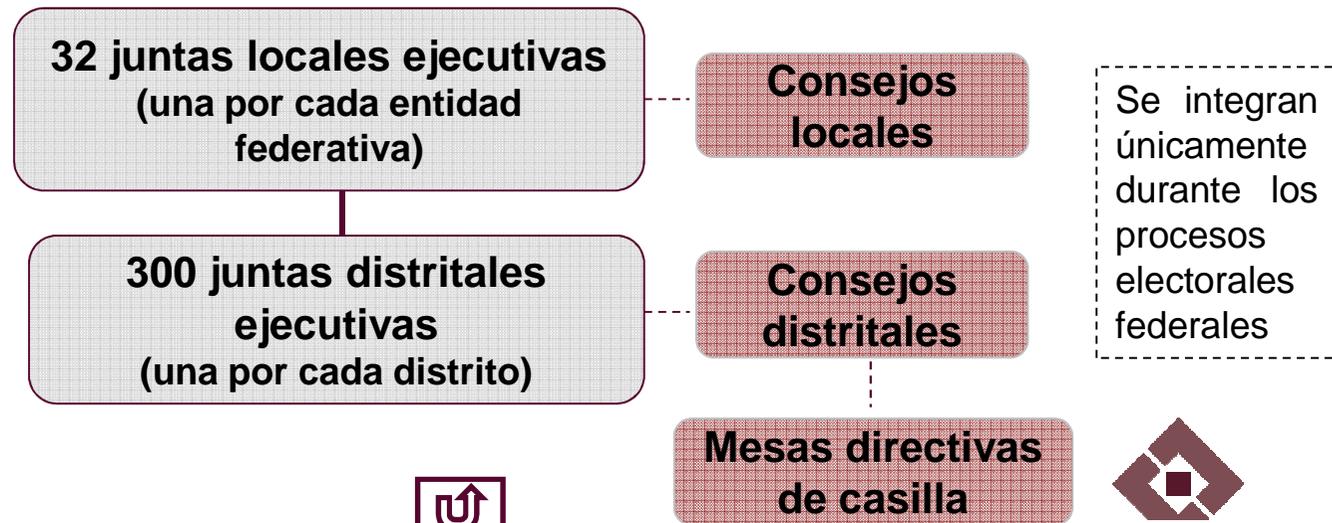
- ➔ Organiza las elecciones federales para elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y renovar a los integrantes del Congreso de la Unión.
- ➔ Autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.
- ➔ Responsable del padrón electoral y la geografía electoral.
- ➔ Otorga registro a nuevos partidos.
- ➔ Fiscaliza los recursos de los partidos políticos y sus candidatos.
- ➔ Resuelve procedimientos sancionatorios.

# Estructura orgánica del IFE

## Órganos centrales:



## Órganos desconcentrados:



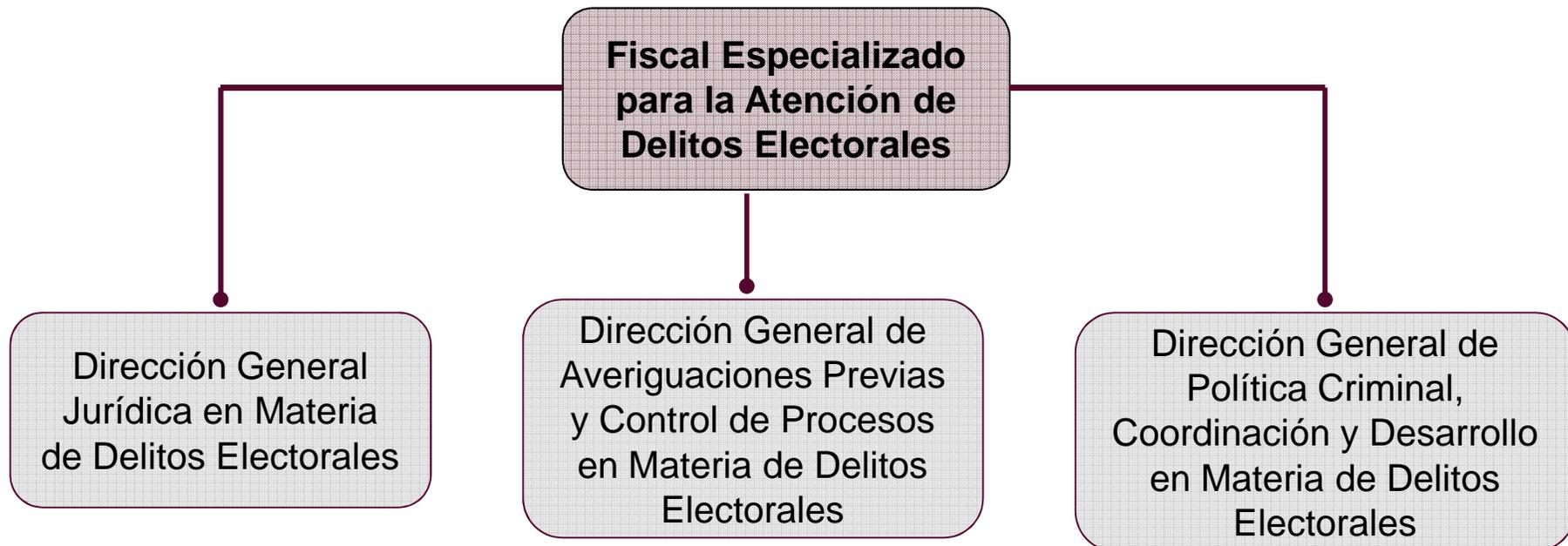
Centro de Capacitación  
Judicial Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

# Atribuciones y estructura orgánica de la FEPADE

Órgano de la Procuraduría General de la República, con plena autonomía técnica, que persigue los delitos electorales del orden federal.



## Autoridades electorales de las entidades federativas

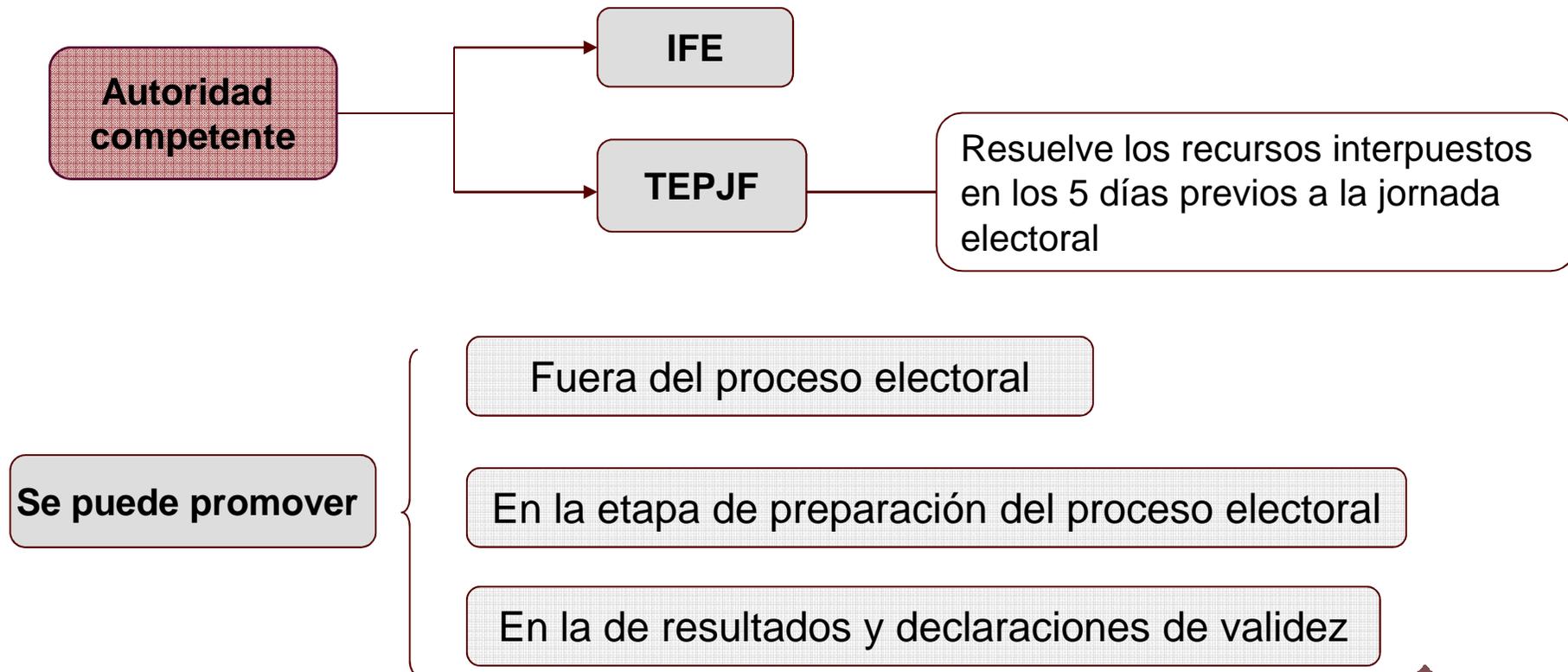
- El ejercicio de la función electoral, se realiza bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.
- Las autoridades que se encargan de la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelven las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- Pueden convenir con el Instituto Federal Electoral para que se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales.
- Deben ajustarse a las bases obligatorias de coordinación establecidas con el IFE en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

*Artículo 116, fracción IV, CPEUM.*



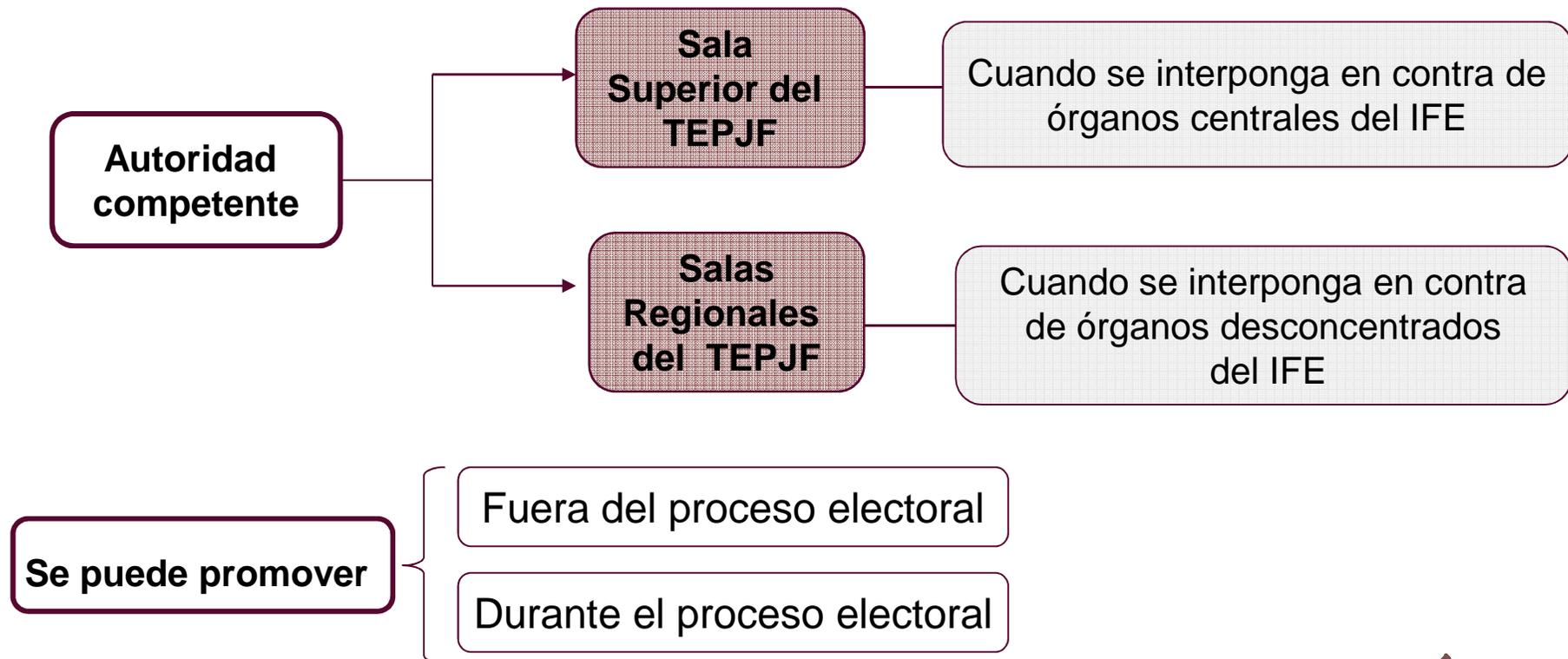
# Recurso de revisión

Medio de impugnación de carácter administrativo que procede en contra de actos y resoluciones\* de diversos órganos del IFE y tiene como finalidad garantizar que dichos actos y resoluciones se ajusten al principio de legalidad.



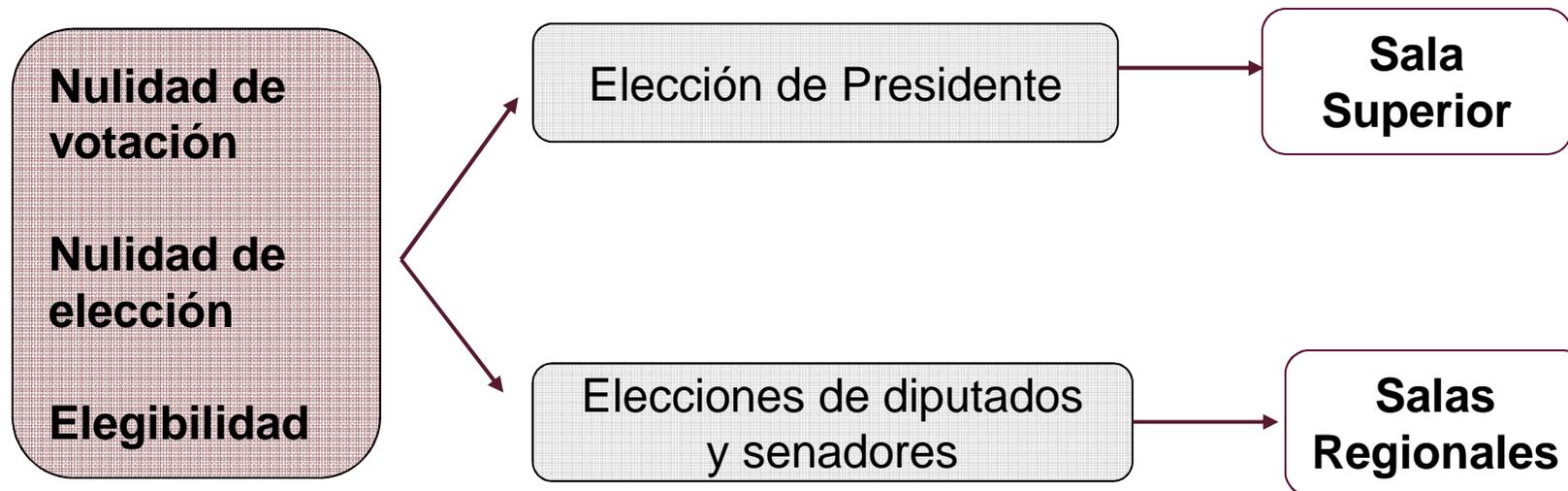
# Recurso de apelación

Medio de impugnación de carácter jurisdiccional que procede en contra de actos y resoluciones de diversos órganos del IFE, para garantizar que se ajusten a los principios de constitucionalidad y legalidad.



## Juicio de inconformidad

Medio de impugnación a través del cual los partidos políticos y en determinados casos los candidatos por cuestiones de elegibilidad, pueden objetar los resultados de los comicios federales, exclusivamente en la etapa de resultados y declaraciones de validez.



# Recurso de reconsideración

Medio de impugnación que conoce de las sentencias emitidas por las Salas Regionales, en los casos siguientes:

Sentencias dictadas en Juicios de Inconformidad sobre las elecciones de diputados y senadores

Sentencias sobre la no aplicación de una ley electoral contraria a la Constitución

**Además, procede en contra de:**

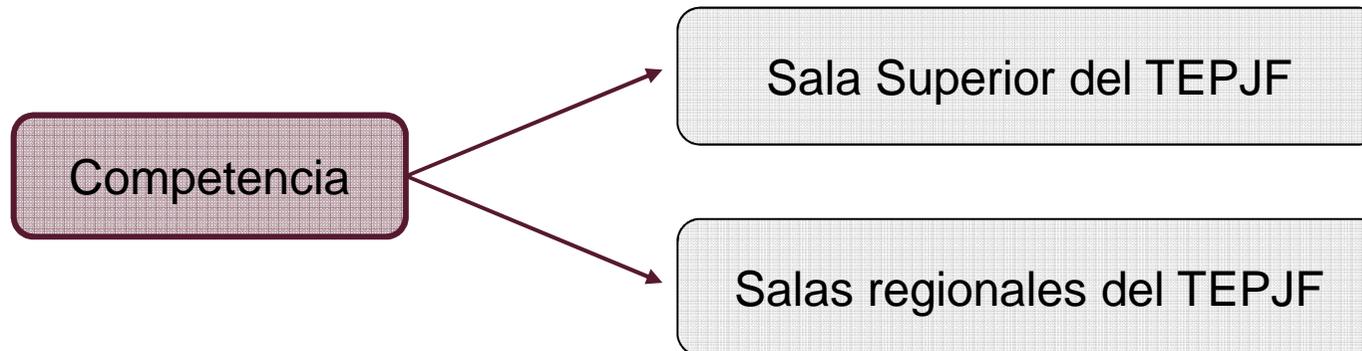
La resolución del Consejo General IFE sobre asignación de diputados o senadores de Representación Proporcional

**Sala Superior**

# Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

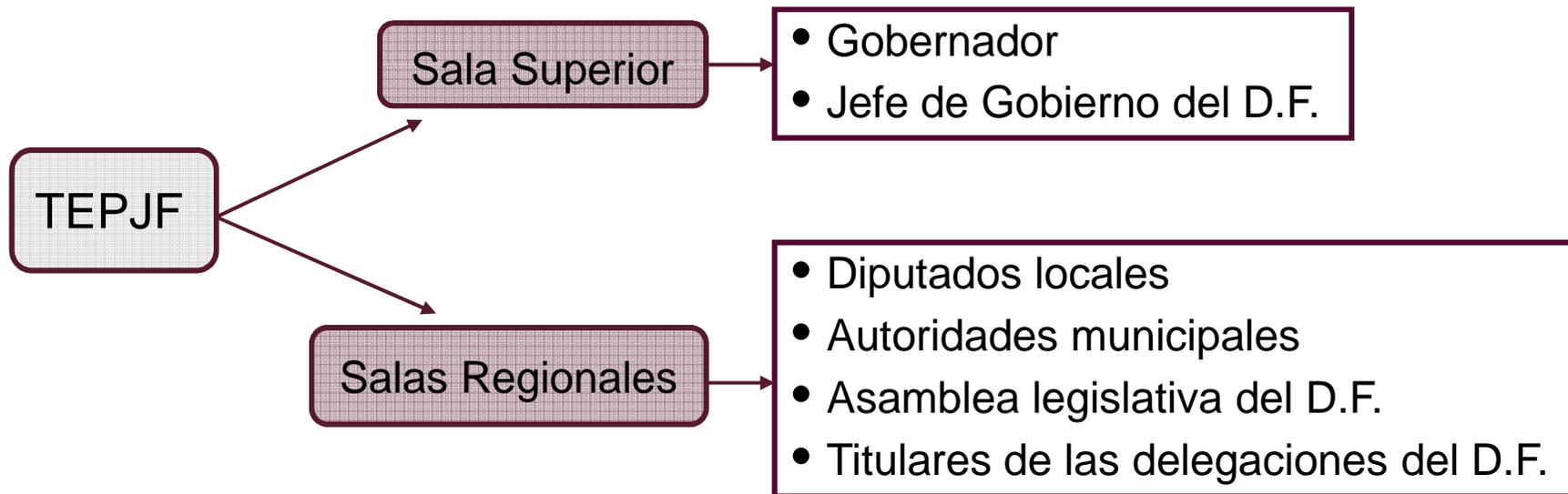
Medio de impugnación que tienen los ciudadanos para tutelar sus derechos políticos de:

- Votar y ser votado en elecciones populares
- Asociarse para participar en los asuntos políticos
- Formar partidos políticos y afiliarse a los mismos
- Integrar las autoridades electorales
- Todos aquellos derechos fundamentales estrechamente vinculados



## Juicio de revisión constitucional electoral

Medio de defensa constitucional de los partidos políticos, para impugnar actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades de las entidades federativas competentes para organizar y calificar los comicios, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso electoral o el resultado final de las elecciones.



## Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el IFE o el TEPJF y sus respectivos servidores

Medios de impugnación de naturaleza jurisdiccional, que pueden promover los servidores del IFE o del TEPJF, cuando consideren haber sido afectados por dichas autoridades en sus derechos y prestaciones laborales.

Sala Superior



- Tratándose de actos o resoluciones de órganos centrales del IFE.
- Conflictos entre el TEPJF y sus servidores.

Salas Regionales



Contra actos o determinaciones provengan de órganos desconcentrados del Instituto.